

NO MÁS MUERTES POR TRABAJAR



**¡ Por un empleo
SANO Y SEGURO!**



www.ccoomadrid.es



Un año más se acerca la fecha del **28 DE ABRIL, DÍA INTERNACIONAL DE LA SALUD Y LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO**.

En esta ocasión también queremos unirnos a la **Jornada Internacional de Conmemoración** de los trabajadores y trabajadoras fallecidos y lesionados.

LAS CIFRAS DE LA VERGÜENZA

En la Comunidad de Madrid el año pasado ocurrieron 151.000 **accidentes laborales** con baja; de ellos, 150.000 fueron leves, 943 graves y 151 resultaron mortales. La situación descrita es de todo punto inasumible. Nadie por el hecho de trabajar puede estar expuesto a enfermar; a lesionarse o a morir. El trabajo es, según la Constitución Española, un deber y un derecho (art. 35) y los poderes públicos “**velarán por la seguridad e higiene en el trabajo**” (art. 40.2).

En cuanto a las **enfermedades profesionales** una vez más no es posible hablar de datos reales, ya que la cantidad que se declaran como tales es mínima. Así tenemos que mientras que los datos del IRSST hablan de 1.110 casos declarados de enfermedad de origen laboral en 2006, según el estudio *Impacto de las enfermedades de origen laboral en España* de ISTAS-CCOO referidos a la Comunidad de Madrid se estiman en 13.245 —es decir, 12 veces más—, y las muertes debidas a enfermedad profesional (año 2005) en 1.771, frente a los 155 fallecimientos que hubo por accidente laboral.

REMODELACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LAS MUTUAS

Ya el año pasado instábamos a la aplicación del entonces reciente real decreto que regula las enfermedades profesionales a fin de acabar con la infradeclaración de las mismas y de que reciban el tratamiento adecuado de patologías derivadas del trabajo. Un año después hallamos que la situación no ha variado, con lo que no se han cubierto los objetivos del real decreto, que encomienda esa tarea a las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, entidades colaboradoras de la Seguridad Social. Por eso desde los sindicatos, y en concreto desde CCOO, pedimos la remodelación de la dirección de las Mutuas con la presencia de los sindicatos en sus órganos directivos.

AMIANTO

Mención aparte queremos hacer del amianto. Un estudio epidemiológico exhaustivo realizado en la Unión Europea hace unos años revelaba que el amianto va a causar la muerte de 500.000 personas en los próximos 30 años. En él los datos relativos a España indican que asistimos a una epidemia que va a causar la muerte por cáncer de 40.000 a 56.000 personas de aquí a 2025, siendo Madrid uno de los territorios con mayor tasa de mortalidad por cáncer de pleura y pulmón. Reiteramos la necesidad de tomar medidas para frenar los efectos que produce el amianto en los trabajadores y de elaborar un programa que

permita la gestión, el control y la eliminación de este material tóxico, así como el seguimiento y la atención de los trabajadores enfermos por exposición a él y una digna compensación moral y económica de las víctimas y sus familias, tanto a nivel social e institucional como legal.

LAS PRIMERAS CAUSAS

Las causas que producen estos accidentes y estas enfermedades están relacionadas directamente con la falta de aplicación de las normas en seguridad y salud en las empresas, con la degradación del mercado laboral, con la altísima tasa de temporalidad, con el uso abusivo y sin control de la subcontratación y con el escaso compromiso de las diferentes administraciones para cumplir y hacer cumplir con su labor de vigilancia en estas materias.

Todo ello obliga a crear las condiciones adecuadas para que el desarrollo de la actividad productiva respete el derecho a la vida y el derecho a la salud en el trabajo.

CUMPLIMIENTO DE LA LEY Y APLICACIÓN RIGUROSAS DE LAS SANCIONES

Por eso es imperativo que los empleadores cumplan escrupulosamente la ley de Prevención de Riesgos Laborales y cuantas normas la complementan y que los poderes públicos asuman de manera decidida su obligación, que no hagan dejación de sus responsabilidades y que pongan todos los medios en la vigilancia de su cumplimiento, ejerciendo también la función punitiva y sancionadora.

A quienes sistemáticamente incumplen la ley y causan daños a la salud de los trabajadores se deben aplicar con todo rigor las sanciones que les correspondan y depurar las responsabilidades civiles y penales en las que hubieran incurrido, para lo cual la Inspección de Trabajo, la Fiscalía y la Judicatura deben perseguir estas conductas. Por nuestra parte, continuaremos con las personaciones como acusación popular en los casos de accidentes laborales muy graves o con resultado de muerte. Por ello estimamos necesaria la unificación de los distintos órdenes jurisdiccionales a fin de reducir en el tiempo la depuración de las responsabilidades legales y el resarcimiento de las víctimas.

EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Y COLABORACIÓN CON EL PODER JUDICIAL

Además, consideramos prioritarias la traslación y la aplicación en la Comunidad de Madrid del *Protocolo marco de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial, la Fiscalía General del Estado, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el Ministerio del Interior para la investigación eficaz y rápida de los delitos contra la vida, la salud, y la integridad física de los trabajadores y la ejecución de las sentencias condenatorias*, que contó con la adhesión de CCOO, UGT y el Consejo General de la Abogacía Española. Asimismo se ha de aplicar el REAL DECRETO 597/2007, de 4 de mayo, sobre publicación de las sanciones por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales.



POLÍTICAS ACTIVAS DE PREVENCIÓN

Junto con ello se requieren políticas activas de prevención sostenidas en el tiempo y el desarrollo pleno de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Comunidad de Madrid, emanada de acuerdos de la Unión Europea. Un instrumento importante que ha de ponerse en marcha de manera inmediata es el III Plan Director en Prevención de Riesgos Laborales—cuya dilación por más tiempo es absolutamente injustificable—, el cual permitirá a los agentes sociales desarrollar su trabajo de asesoramiento a trabajadores y empresarios, en aplicación de los acuerdos adoptados, para fomentar la cultura de la prevención y la mejora de las condiciones de trabajo.

“ LA SOCIEDAD HA DE VER Y ASUMIR LA SITUACIÓN EXISTENTE COMO INTOLERABLE Y HACERLA SUYA. UNA SOCIEDAD MODERNA Y SOCIALMENTE AVANZADA NO PUEDE CONVIVIR CON ESTA INSOPORTABLE LACRA DE SUFRIMIENTO Y DE PÉRDIDA DE VIDAS DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS.

28 DE ABRIL: JORNADA DE ACCIÓN

Para contribuir a ello CCOO de Madrid vamos a celebrar la jornada del próximo día 28 de abril. Queremos que sea un toque de atención, una llamada apremiante y una solicitud de apoyo a los trabajadores y a la sociedad madrileña.

Ese día realizaremos la Asamblea general de Delegados y Delegadas y a su finalización acudiremos en manifestación al Congreso para entregar a los diputados y diputadas por Madrid y a los grupos parlamentarios un escrito en el comienzo de la IX Legislatura.

¡La situación ha de cambiar! ¡El accidente y la enfermedad no son inherentes al hecho de trabajar! ¡Ni una sola persona enferma, accidentada o muerta por trabajar!

Madrid, abril de 2008

Lunes 28 abril, 10,30 horas
LOPE DE VEGA, 40. AUDITORIO 'MARCELINO CAMACHO'
Asamblea de delegados y posterior manifestación
hasta el Congreso de los Diputados



www.ccoomadrid.es